[illegible] MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

y ha abono por el quadron del Rey.to de Rosellon que
estubo en esta Villa en el año pasado de Veinte
ocho; la que se aprobo por la Villa; y acordo que
a cada interesado se dè papel para que reciba
que le toca del caudal que ay en poder de D.n
de Moya; y asimismo entregue al Mayordomo
propios digo reserve los quarenta, y quatro R.s y treinta
y Mrs que quedan segun dha liquidacion para
rebajarlos del primer repartim.to de quartel; y
saver a D. Restituto Valera, y D.n Agustin Marin
quien lo que deven; y a ello les apremie dho Alg.l
q.n lo reciba, y resenga para el mismo fin que los
y sus R.s digo quarenta, y quatro R.s y treinta m.s
lo que ay segun dha liquidacion

Liquidacion

Vistose la liquidacion echa de lo abonado por aver
quarteles; leña, y demas que ocasionaron los
dos que hubo en esta Villa en el año pasado
de Setec.s y treinta; que todo importa Seiscientos
Sesenta; y sus R.s que para en poder de D.n Juan
Pedro Navarro; la que se aprobo: y acordo
que por mano de D.n Gines de Moya se cobre
cant.s y aviendolo echo se den libram.tos a
de los interesados en dha liquidacion: y los
tos, cinquenta, y nueve R.s y veinte m.s que
dan de caudal y del comun; estos quedan
dho Alg.l mayor hasta que aia que haver repar
del servicio

Sobre feria

Respecto de que los S.res D.n P.o Melg.z y D.n Pedro
tienen manifestado administraron los derechos
de la feria de Sept.e de Setec.s y treinta; y que